

	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b>		<b>CÓDIGO</b>	
	<b>Unitrónico</b>		RE-	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	28/03/2016
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

**ACUERDO N° 151**  
(27 de abril de 2017)

“POR EL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL ACUERDO N° 017 DE 2006”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, que se traduce en comportamientos administrativos de gestión, tales como darse sus propios reglamentos, estatutos y directivas, lo cual significa que la institución puede organizarse internamente dentro de los parámetros que el Estado le establece al reconocerle la calidad de universidad.
2. Que la ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Acreditación, con el objeto de que las instituciones que hacen parte del sistema de Educación Superior demuestren que cumplen con los requerimientos de Calidad.
3. Que, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación, la evaluación de la calidad correspondiente a la acreditación institucional se centra en el cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior, que incluyen como elementos universales: la formación integral, la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento y la contribución a la formación de profesionales y consolidación de comunidades académicas.
4. Que la acreditación tiene como base la Autoevaluación Institucional y como objetivo garantizar la calidad académica de los programas y procesos para dar cumplimiento al Planes de Desarrollo Institucional.
5. Que se hace necesario optimizar los mecanismos para el desarrollo del proyecto de acreditación institucional.
6. Que para el cumplimiento de estos objetivos, es necesario convocar a un grupo de trabajo que oriente el ejercicio de Acreditación, defina los lineamientos para su aplicación y realimente con sus conclusiones a todos los miembros de la comunidad Unitrónica.

**ACUERDA:**

Modificaciones al Acuerdo N° 017 de 2006, mediante el cual se creó el comité de Autoevaluación y Acreditación Académica e Institucional de Unitrónico, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional es la instancia encargada de orientar, la acción de los estamentos y diferentes unidades misionales, funcionales y operacionales en los diferentes contextos, para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación Institucional y formulación del Plan de Mejoramiento y Mantenimiento, así como la estructuración de las estrategias de seguimiento y evaluación a esté, con miras a la acreditación de programas académicos y Acreditación Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El desarrollo de los procesos de Autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la Calidad deben ser prioritarios para Unitrónico, están dirigidos y organizados conforme se establece en el presente acuerdo.

	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b>		CÓDIGO	
	<b>Unitrópico</b>		RE-	
	<small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4</small>			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	28/03/2016
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, como ente asesor de la Rectoría para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación y Aseguramiento de la calidad en UNITROPICO, estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá
- Director de Planeación y Director Académico, quienes presidirán en ausencia del Rector.
- Director de Investigación, Proyección Social y Administrativo y Financiero
- Directores y/o Coordinadores de Programa
- Los Decanos de las Facultades
- El representante de los docentes al Consejo Superior.
- El representante de los estudiantes al Consejo Superior.
- El Secretario General
- Profesional de Calidad
- Profesional de Autoevaluación

**PARAGRAFO 1:** De acuerdo con los contenidos y objetivos de las reuniones, la Dirección de planeación, previa coordinación con la rectoría, si las circunstancias así lo requieren, invitará expertos en temas específicos.

**PARAGRAFO 2:** El comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional se reunirán ordinariamente por lo menos (1) vez al mes y extraordinariamente cuándo se requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaria del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional estará a cargo del profesional de Autoevaluación y tendrá las siguientes funciones.

- a. Coordinar con la rectoría, fechas y agenda de las reuniones.
- b. Elaborar las actas de reuniones.
- c. Custodiar las actas del comité.
- d. Organizar y mantener actualizado el archivo del comité.

**ARTICULO QUINTO:** Designar al director de planeación como Coordinador General del proceso de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad de UNITROPICO.

**ARTICULO SEXTO.** Los Decanos y/o Directores de Programas del Pregrado y Postgrado Coordinarán y liderarán equipo de trabajo para adelantar el proceso de Autoevaluación y Acreditación Académica de los programas respectivos. El Director de Planeación, coordinará y liderará el equipo de Autoevaluación y Acreditación relacionados con las condiciones de calidad institucionales.

**PARAGRAFO 1:** Con la conformación de equipos de trabajos se pretende además de propiciar una cultura de trabajo en equipo, fomentar una metodología de autoanálisis, que aporte y enriquezca a la institución y a sus programas.

**PARAGRAFO 2:** Los equipos de trabajo se reunirán ordinariamente por lo menos (1) vez al mes y extraordinariamente cuándo se requiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Funciones del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional:

1. Orientar el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, con fines de renovación del registro calificado, de acreditación institucional y de programas y velar por su correcta aplicación.
2. Avalar el modelo de autoevaluación.
3. Avalar el desarrollo del plan de comunicación para hacer efectivo el proceso de autoevaluación institucional, sensibilizando a la comunidad universitaria y creando un clima organizacional favorable para la consolidación de una cultura permanente de autoevaluación.
4. Avalar los instrumentos para la recolección de información en el proceso de autoevaluación institucional.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

Unitrópico

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4

CÓDIGO

RE-

PROCESO

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA

28/03/2016

REGISTRO

ACUERDO

VERSIÓN

Vs-001

5. Definir de acuerdo con los resultados del proceso de autoevaluación, los programas que se someterán a la acreditación de alta calidad.
6. Avalar el informe final de autoevaluación institucional.
7. Avalar el informe final de autoevaluación con fines de acreditación de los programas.
8. Las demás, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Dirección de Planeación es la unidad responsable de planear, coordinar, monitorear, y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación.

**ARTICULO NOVENO:** La Dirección de Planeación tendrá a su cargo la estructuración organización y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica que soporta la recolección, sistematización, procesamiento, recuperación y divulgación de la información relacionada con los procesos de autoevaluación y acreditación de la institución y de sus programas académicos.

**ARTICULO DECIMO:** Crear el cargo de profesional de Autoevaluación, quien será el articulador de todos los procesos de autoevaluación y Acreditación Institucional.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Profesional de Autoevaluación tendrá como funciones las siguientes:

- 1) Proponer y Someter a consideración del Comité de Autoevaluación y Acreditación, previa coordinación con la Rectoría, las políticas y estrategias de Autoevaluación Académica e institucional de UNITROPICO.
- 2) Definir una Metodología propia de Autoevaluación Académica e Institucional.
- 3) Desarrollar procesos de Autoevaluación Académica e Institucional.
- 4) Acompañar, direccionar los procesos de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
- 5) Documentar, bajo ambiente ISO-9000, los procesos y procedimientos de Autoevaluación, y si retroalimentación a la academia.
- 6) Documentar y sustentar ante el comité de Autoevaluación y Acreditación, la información que muestre los avances y resultados obtenidos.
- 7) Elaborar y efectuar planes de mejoramiento continuo Institucional y Académicos.
- 8) Crear, desarrollar y consolidar una cultura de Autoevaluación, Acreditación, mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las decisiones que le sean contrarias.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en sesión N° 05 del 27 de abril de 2017.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS ORTIZ**  
Presidente Consejo Superior

**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario General